

FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS  
DE LA BIBLIOTECA REGIONAL "M. D. BERRUETA"

DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA  
"HERMANDAD DE LOS VOLUNTARIOS REALISTAS"  
DE LA CIUDAD DE LEON

Por Wenceslao Alvarez Oblanca

Continuando con la publicación de los fondos documentales y bibliográficos existentes en la Biblioteca Regional, se incluyen ahora los pertenecientes a la "Hermandad de San Fernando", de los Voluntarios Realistas de León.

En la Introducción que les acompaña se trata de situarlos históricamente, y no es ocioso recalcar la importancia que movimientos como el del voluntariado realista han tenido en nuestra historia contemporánea.

La laguna bibliográfica que tiene León en su Historia Contemporánea es excesiva. Guerra de la Independencia, Desamortización, Orígenes de la Industrialización, Movimiento Obrero, Carlismo, Comportamiento de la Iglesia... por citar algunos de los hechos y fenómenos que pueden darnos la pauta de nuestra historia más reciente, están aún sin ver la luz editorial y, por tanto, sin poner a disposición del investigador o del simple lector curioso. Cuando en otras partes se están revisando estas publicaciones, aquí ni siquiera se han iniciado.

Por eso conviene sacar a la luz todo el material que obra en los archivos, y sugerir la ampliación del estudio, en este caso, de las diversas connotaciones que el realismo tuvo con el tradicionalismo, el comportamiento de la población rural y urbana, etc., y su más que directa deriva hacia el carlismo.

En éso estamos.

## I. PANORAMA HISTORIOGRAFICO

El llamado "movimiento realista" ha tenido un escaso tratamiento bibliográfico, a menudo deformado. Así, mientras para la historiografía liberal es todavía un fenómeno sin revisar desde su perspectiva de clase, a la historiografía tradicionalista le ha proporcionado una buena coartada democrática, pues insistiendo en la participación popular, ha pretendido "blanquear" su precedente.

Por otro lado, ante los síntomas "esporádicos" (en la terminología de E. P. Thompson) del realismo, presentado como una irrupción periódica y primitiva del campesinado y la plebe urbana en la lucha política, sin un esquema racional, como respuesta elemental a estímulos de índole económica, no hay que olvidar que no siempre va parejo el cambio económico y el social.

El hecho de no haber tenido una continuidad revolucionaria, ha generado un desinterés equiparable al suscitado por su nula función precursora de cualquier otro movimiento.

A todo esto hay que añadir el freno que supone para toda investigación la carencia de fuentes escritas, particularmente acuciante en este caso, pues al ser un fenómeno restaurador y conservador, nada innovador, no necesitaba recurrir a los textos programáticos, y la propaganda política era tangen-

cial. La tasa de analfabetismo tampoco aconsejaba hacer mayores alardes. A menudo, el movimiento opositor adquiriría una carga simbólica difícilmente explicable, adoptando comportamientos rituales con la forma tradicional de Hermandades, en la línea de las cofradías asistenciales, mezclando sentimientos religiosos, sociales, etc. Una parte de sus manifestaciones orales han llegado hasta nosotros: himnos, funciones, discursos, etc.

## 2. PLANTEAMIENTO HISTORICO

Cuando en marzo de 1820 es depuesta la monarquía absoluta, la indiferencia de la mayoría de la población española es total, y la oposición que se hizo al constitucionalismo la vertebraron un reducido número de eclesiásticos que se sintieron atacados en sus privilegios seculares por el nuevo régimen.

De la misma forma, cuando en 1823 las tropas extranjeras repusieron el absolutismo, vuelve a constatarse esa indiferencia general. Tal vez contribuyese a ello el desacuerdo de la población con la política constitucional, entendida como un atentado a la religión.

Sigue siendo válida la apreciación de E. J. Hobsbawn, quien señala que la integración del campesinado en un sistema político tradicional se apoya necesariamente en tres pilares: rey, iglesia y lo que él llama "protonacionalismo".

El rey encarnaba la figura popular de la justicia en el mundo, hasta el punto de justificarse sus injusticias achacándolas a la traición, el desconocimiento o los malos consejeros.

Una interpretación sesgada de la realidad, fruto de los sufrimientos de la guerra y las crisis de subsistencias (1812), junto al vacío de poder, hizo que se mitificase la figura del "Deseado" y el único aglutinante fuese la religión.

Por eso, cuando se crea por R. D. de 13 de septiembre de 1825 la Real Junta Consultiva de Gobierno, puede apreciarse un tono claramente esperanzador en los diversos memoriales privados que se enviaron.

Ese es el tono del memorial escrito por Benito María Fuertes, fechado en Villademor de la Vega (León), en marzo de 1816, con el propósito de dirigirlo a José de Ibarra, Ministro de Estado a la sazón. Se remitió finalmente el 12 de octubre de 1825, debido a una enfermedad del autor.

Traza una panorámica de la situación económica de la provincia de León, incidiendo en el problema de los impuestos y en otros temas administrativos. La orientación es claramente realista y tradicionalista, recordando el derecho divino del rey y desconfiando de cualquier progreso social (1).

Esta desconfianza hacia las reformas del nuevo régimen, se plasmaba en la defensa de un tipo de vida, en la que es indudable que el elemento eclesiástico obtuvo un papel importante, aunque no excluyente.

## 3. ESTRUCTURA DEL VOLUNTARIADO REALISTA

Aunque como fenómeno ideológico su arranque es anterior, desde la victoria de 1823 que pone fin al Trienio Constitucional empezaron a formarse los Cuerpos de Voluntarios Realistas. El 14 de mayo de 1823, la Junta Provisional de Gobierno había dado en Burgos un Reglamento, por el que

---

(1) J. Antonio Escudero: "Memoriales privados sobre la situación de España en el reinado de Fernando VII". Anuario de Historia del Derecho español, T. XLII, 1972, p. 331-341.

podían considerarse miembros realistas los vecinos y naturales de los pueblos, comprendidos entre los 20 y 50 años, con buena conducta, amor al soberano y adhesión a la causa anticonstitucional. Bajo la autoridad de los Capitanes Generales de las provincias, dependían en su organización directa de los Ayuntamientos, quien les alistaba, para formar después las Compañías, nombrándose Jefes y Oficiales, Sargentos y Cabos. La instrucción se hacía en días festivos.

Entre sus obligaciones estaban las de acudir a las convocatorias correspondientes, mantener el orden y policía interior, dar guardia a edificios públicos, ayudar en los incendios y otros percances, etc.

Sobre este modelo, se elevó a definitivo el Reglamento de 26 de febrero de 1824. En la Real Orden se incluía el concepto de considerar a los voluntarios realistas como "el más firme apoyo de los derechos de la legitimidad en todos los pueblos de la Monarquía".

La intención clara del rey era la de conseguir una amplia fuerza que le fuese adicta, y en tal sentido encargó al Duque del Infantado la elaboración, en agosto de 1825, de un cuestionario entre las Capitanías Generales, Arzobispos y Obispos. El Obispo de León, Joaquín Abarca, no deja pasar la ocasión de mostrarse opuesto al reglamento de febrero de 1824, atribuyéndole a los arduos procedimientos de los enemigos de Fernando VII, cuyo objetivo era el de aniquilar a los voluntarios.

Fecha en Aranjuez, 8 de junio de 1826, se dio otro "Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas". Con él se consagra una fuerza armada incondicional al rey y al orden, movidos por la defensa del Altar y el Trono.

Con esta Reglamentación, los Voluntarios Realistas quedaban encuadrados en Batallones, cada uno de los cuales constaba de ocho compañías: seis de fusileros, una de granaderos y una de cazadores. Cada compañía solía tener de sesenta a ochenta hombres, por lo que cada batallón oscilaba de 480 a 640 hombres. Quedaban excluidos los eclesiásticos con órdenes mayores y los militares en servicio activo (2).

#### 4. HERMANDAD DE SAN FERNANDO

La "Hermandad de San Fernando" de los voluntarios realistas de León se fundó en 1826, con fines exclusivamente asistenciales y piadosos, aunque su extracción tanto ideológica como social habla bien a las claras del peso que en su momento tuvieron en la ciudad de León.

Los estatutos de esta Hermandad los aprobó el Obispo de León, Joaquín Abarca, el 20 de enero de 1826, dieciocho días más tarde que hubiesen firmado la petición Blas Galindo (como primer Comandante), Carlos González (segundo Comandante), Antonio García Valdés (Ayudante Mayor), Higinio Mato (por la clase de Capitanes), Manuel Cubo (por la de Tenientes), Fermín Jiménez del Barrio (por la de Subtenientes), Pedro Renedo (Capellán), José Pinto (por la de Sargentos), Matías Blanco (por la de Cabos) y Juan Alonso Lorenzana (por la de Soldados).

Se intitulaba "Hermandad de San Fernando", y fue fundada en la Iglesia de Santa Marina la Real. Sólo podían ser miembros los realistas del Batallón, sus mujeres (pagando), los eclesiásticos (oficiando gratuitamente en los entierros y otras funciones), y los Cantores de la Catedral, San Isidoro y San Marcos.

La estructura la formaban un Abad, un Secretario y seis seises. Todos los años el día de San Fernando había de celebrarse una función, con Misa y sermón, y después se elegía el próximo Abad.

---

(2) Ver más ampliamente: Federico Suárez: "Los Cuerpos de Voluntarios Realistas", A.H.D.E. Tomo XXVI, 1956, página 47-88.

MANIFIESTO  
DE LA RELIGIOSA Y PÚBLICA  
SOLEMNIDAD  
CON QUE LA M. A. N. Y L. CIUDAD  
DE LEON,  
Y SU BATALLON DE REALISTAS  
VOLUNTARIOS  
CELEBRARON EL ANIVERSARIO  
DE LA LIBERTAD  
DE NUESTRO IDOLATRADO REY Y SEÑOR  
EL. S.<sup>a</sup> D. FERNANDO VII,  
Y PLENO GOZE DE SU DEBIDO  
Y SAGRADO TRONO,  
EN LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO, EL 3 DE  
OCTUBRE DE 1824.

Se establece en los estatutos el turno de rendición de cuentas, las cuotas de entrada (media libra de cera blanca y cuatro reales en metálico) y mensuales (un real el primer año y dieciséis maravedís los sucesivos), las asistencias a hermanos enfermos, funerales, etc.

Aunque sus fines son exclusivamente asistenciales y piadosos, sin aludir en ningún momento en sus capítulos a motivos políticos o ideológicos, ya en la exposición de motivos, previa a la aprobación, se habla de "su constante opinión de defender el Altar y Trono".

Participaron como abades Gabriel García, Pedro Alvarez, Santiago Gallego, Francisco Quijano (todos Capitanes), etc. La media de miembros puede establecerse en torno a los 400.

## 5. FUNCIONES Y REPRESENTACIONES RELIGIOSAS

Uno de los actos más representativos de la conducta ideológica de la Hermandad es la función anual que dedicaban a San Fernando, contemplada en sus Estatutos.

Habitualmente, formaba el Batallón con su bandera en la plazuela de San Marcelo, para dirigirse a la Iglesia de Santa Marina. Se formaba la procesión con el siguiente orden: cuatro soldados con su cabo, a caballo, abrían paso; le seguían el tambor y clarín; luego el Abad o comandante del cuerpo, con su pendón blanco, con los seises y el capellán; a continuación un sacerdote con dalmática, llevando la cruz procesional en medio de los ciriales; siguiéndole el párroco de Santa Marina, diácono y subdiácono, con pluvial y ornamentos blancos, y detrás el clero con pelliz; para terminar, el batallón y la caballería.

Las alas de la procesión las componían el Ayuntamiento, las autoridades y convidados. El trayecto iba calle arriba hasta Intendencia, por los Descalzos, Renueva hasta San Marcos. Allí salía el Cabildo con el juez del territorio. Entraban en la Iglesia, y la capilla cantaba un motete a San Fernando. Luego cogían las andas los oficiales realistas acompañados de doce hachas llevadas por dos eclesiásticos, dos oficiales, dos cadetes, dos sargentos, dos cabos y dos soldados.

Así formados, les acompañaba el Cabildo hasta el límite de su territorio, donde se despedían. Volvían a Santa Marina, allí se oficiaba, y el Ayuntamiento regresaba.

Al día siguiente, sobre las diez de la mañana, se decía la Misa. Por la tarde, sobre las cinco y media, se iba desde Santa Marina calle arriba, Descalzas, Catedral, Cuatro Cantones, Recoletas, San Isidoro, Descalzos, Renueva hasta San Marcos. Allí se depositaba el Santo. La bandera se devolvía al Ayuntamiento.

Sin embargo, en 1824, los voluntarios realistas hicieron una función para celebrar la "liberación" de Fernando VII (el 1 de octubre de 1823, en el golfo de Cádiz). Abrieron una suscripción para encargar el sermón al párroco de San Lorenzo, D. Carlos Llamazares, y el día dos de octubre empezó la celebración, con una auténtica veneración del retrato del rey. El día tres, el batallón de Infantería y las compañías de Hacheros y de a caballo acompañaron al Ayuntamiento desde la casa consistorial hasta San Isidoro, para oír Misa.

Durante el sermón, el predicador afirmó que la libertad del rey y su familia suponía acabar con el dominio de esa secta, los constitucionales, que violaba a "Dios, su Iglesia, su Fe, su Religión, sus Ministros, sus Templos y Sacramentos, sus Reyes y todo lo más sagrado, el derecho de gentes, el respeto debido a los Soberanos, la obediencia a las legítimas autoridades, el inviolable fuero de la humanidad"...

Es toda una declaración de principios, que ni siquiera se suaviza cuando condesciende: "todo necesita reforma, quiero convenir en ello, mas sea la reforma por Autoridad legítima y competente;

haga cada uno en sí lo conveniente a su estado: conserve, no rompa los vínculos de la sociedad a que pertenece; viva el casado con su muger: los padres atentos a la educación de su familia: viva el religioso en su claustro”...

Le llama al batallón “muro inespugnable de Religión y Rey”, y propone “Ordenanza, disciplina, subordinación, lealtad y unión sea vuestra divisa”.

Ese día se había abierto la urna con los restos de San Isidoro, hecho excepcional. Por la tarde, el señor D. Blas Galindo, Teniente Coronel Graduado, Administrador General de Rentas Reales de León y Comandante de los Batallones de Voluntarios Realistas, de acuerdo con el Ayuntamiento, que pagó la munición para las salvas, había previsto el discurso del Abad de San Isidoro, D. Teobaldo Rodríguez Gallego, del Consejo de S. M.

A las cuatro de la tarde, montado el Abad en una mula y vestido de traje episcopal, marcharon hasta el Parque, en el Campo de San Francisco, con un cuerpo de setecientos quintos de infantería, mandados por el Oficial D. Guillermo Rodrigo.

Se pasó revista y se dio el discurso, que acabó con un “Viva la Religión pura de nuestros antiguos y venerables españoles: Viva el Señor D. Fernando VII Rey absoluto de España, e Indias: Viva su virtuosa Esposa con toda la Real Familia y el Dios de Paz y Misericordias, que tantas concede a pesar de nuestras ingratitudes, os bendiga a todos en el nombre del Padre”... Como final, “quiso conceder la Divina Providencia la suspensión de la lluvia, para que nada faltase a la solemnidad de la función” (3).

## APENDICE I

### ESTATUTOS

“En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la Santa Virgen María madre de Dios y Sra. Nuestra y del glorioso San Fernando cuya festividad celebra la Iglesia en el día Treinta de Mayo a quien tomamos por nuestro abogado para que con más devoción y celo nos ayude a fundar esta Santa Hermandad, considerando que la bienaventuranza sólo se halla y goza en el cielo y se debe buscar en esta vida mortal con el mérito de buenas obras y trabajos uniéndonos a nuestro Señor Jesu Cristo con el auxilio de la gracia, y cuan importante sea para alcanzar ésta y encaminar nuestras almas al fin deseado, valiéndonos de la intercesión de tan glorioso Santo, habemos acordado movidos de devoción instituir una Hermandad con el título dicho de San Fernando, y a honra y veneración suya fundar y fundamos en la Iglesia Parroquial de Santa Marina la Real, siendo fundador de ella el Cuerpo de Voluntarios Realistas, cuyos individuos unánimes y conformes ordenamos para nuestro gobierto y conservación los Capítulos siguientes:

#### Capítulo 1.º

Ordenamos y mandamos que los Hermanos de que se ha de componer esta hermandad hayan de ser precisamente individuos del Batallón de Voluntarios Realistas, y esto sea exten-

---

(3) “Manifiesto de la religiosa y pública solemnidad con que la M. A. N. y L. Ciudad de León, y su batallón de Realistas voluntarios celebraron el aniversario de la libertad de nuestro idolatrado Rey y Señor el Sr. D. Fernando VII, y pleno goze de su debido y sagrado trono, en la Real Iglesia de San Isidro, el 3 de octubre de 1824”. León, Imprenta de la Viuda de Rivero, (s. a.).



Almo Sr. Dn. Sr. Dn.

Leon y Excmo 20 de Ato 26.

Por lo q. a Nos toca <sup>aprobar</sup> la hermandad q. intenta erigir el benemerito Cuerpo de Realistas de esta M. N. y d. Ciudad, e igualmente los Citadanos o Capítulos formados p. el objeto como conformes a la devocion y piedad christiana, al servicio de Dios nro S. P. y utilidad de las almas, interponiendo como interponemos en lo espiritual nuestra autoridad Episcopal.

Joan Obispo de Leon

Por mand. del Sr. Obispo mi S. P.

M. Juan Manuel Pesado

El Comandante, Cuerpo de Oficiales, Sargento Mayor, Cabo, y Soldados del Batallon de Voluntarios Realistas de esta Capital, a V. S. P. con todo respeto y veneracion que le es debida hacen presente: que unanimente y previa la aprobacion y permiso de V. S. P. tienen acordada una Hermandad c. p. las reglas, y Estatutos, que se expresan en el papel que adjunto acompaño con el honorable y santo objeto de exercitar algunas obras de caridad, y beneficencia, que puedan ayudar a los individuos a conseguir la bienaventuranza encaminando sus almas a gozar de la divina presencia unico fin a que aspiran los verdaderos Realistas.

El espíritu de las Viglas que se pro

sivo a los de ambas armas, Caballería e Infantería, y a sus mujeres siempre que se constituyan a pagar lo mismo que deben satisfacer sus maridos, y no podrá ser admitido ningún otro que no pertenezca a este benemérito Batallón a no ser Eclesiástico con la precisa obligación de asistir gratuitamente a los entierros y demás funciones que el Abad le indique, como vestuarios y demás, por cuya razón no pagarán la entrada y mensual, y si media libra de cera blanca: también serán admitidos bajo la misma forma los Cantores de la Santa Iglesia Catedral, San Isidro y San Marcos y unos y otros no podrán obtener empleos de funcionarios en dicha Hermandad.

#### **Capítulo 2.º**

Ordenamos y mandamos que esta Hermandad debe constar de un Abad, un Secretario y seis seises y para la creación de éstos se nombrarán cuatro individuos por Compañía compuestos de un oficial, un sargento, un cabo y un soldado que reunidos procederán a nombrar un Secretario del mismo Cuerpo, el cual elegido que sea se presentará en unión de éstos a recibir los votos en secreto en el sitio que se les señale para la elección de Abad y seises.

#### **Capítulo 3.º**

Ordenamos y mandamos que en día de San Fernando patrón de esta Hermandad se ha de celebrar en cada un año en la citada Iglesia Parroquial una función compuesta de misa y sermón, cuyos gastos ha de satisfacer el Abad sin que le sean abonados hasta que haya fondos para ello; y después de vísperas de dicho día del año presente, reunidos abad, Secretario y seises harán nueva elección de Abad, habiendo precedida ocho días antes entre ellos otra junta preparatoria para dicha elección.

#### **Capítulo 4.º**

Mandamos que dentro del término de ocho días después de nombrado el Abad ha de rendir sus cuentas el antecesor con toda legalidad, pena de una libra de cera blanca para aumento de la Hermandad, a las que deberán asistir el Abad entrante, saliente, seises ante el Secretario quien llevará el libro de cargo y data con toda claridad y hará relación del caudal existente anualmente al Batallón.

#### **Capítulo 5.º**

Ordenamos que todo individuo que entre en esta Hermandad de nueva creación ha de pagar de presente a su entrada media libra de cera blanca y cuatro reales en metálico y además un real mensual por el primer año y en lo sucesivo diez y seis maravedís mensuales, y sólo se abonará a los avisadores que se nombren por compañía que deberán ser de los más necesitados a propuesta de los Capitanes, y sólo se les dará en los días de entierro y demás funciones en que se ocupen cuatro reales a cada uno y únicamente pagarán de entrada estos los cuatro reales y media libra de cera, quedando exentos de contribuir mensualmente cuya gracia se entiende cumpliendo con sus deberes, pues en otro caso se les excluirá de este servicio y quedarán sujetos a pagar mensualmente como los demás.

#### **Capítulo 6.º**

Ordenamos y mandamos que siempre que alguno de los hermanos cayese enfermo y hubiese que administrarle sacramentos, deberán asistir veinte hermanos con sus velas, de la Compañía a que pertenezcan dando parte los de la Casa del enfermo al sargento de la Compañía para que éste prevenga al avisador la hora, Parroquia y Calle donde se halla.

#### **Capítulo 7.º**

Administrado que sea se nombrarán dos individuos de la Compañía para la asistencia del enfermo por el Capitán de ella, y el que se niegue será castigado; y si se hallase distituido de alimentos y demás necesario para su subsistencia se le socorrerá por el Abad según la necesidad y fondos de la hermandad sobre lo que deberán velar los vigilantes con toda escrupulosidad.

#### **Capítulo 8.º**

Luego que haya fallecido cualquiera individuo de la hermandad será obligación de los vigilantes noticiar al Abad y éste al Comandante, la hora del entierro a la que deberán asistir los hermanos que no estén legítimamente ocupados, ausentes o enfermos los que acompañarán

al cadáver hasta la Iglesia y la compañía al cementerio advirtiéndole que si el hermano difunto era pobre y su familia no puede pagar el entierro lo hará la hermandad, como asimismo un oficio que será el día después del entierro, o cuando el Abad disponga.

#### Capítulo 9.º

Item Ordenamos y mandamos que si se observase una falta considerable en los hermanos a la asistencia de entierros u otras funciones piadosas de precisa asistencia se les exigirá la multa de diez y seis maravedis sin distinción de personas por la primera vez, y por segunda quedará a la elección del Abad, el imponer estas multas según considere justo.

#### Capítulo 10.º

Item mandamos que por cuanto conviene para el servicio de Dios Nuestro Señor y bien de las almas de los hermanos de esta congregación, ordenamos que todos los dichos hermanos se confesarán y comulgarán en la Iglesia Parroquial de Santa Marina en el día que se celebra la festividad del patrón San Fernando con la asistencia a la misa y sermón sin que falte hermano alguno a tan solemne acto por convenir al servicio de Dios y bien de nuestras almas.

#### Capítulo 11.º

Item ordenados y mandamos que en el día de los finados, o en su octava, se celebre un oficio solemne por todos los hermanos difuntos en dicha Iglesia, y asistirán precisamente todos los individuos del cuerpo igualmente que a las demás funciones.

#### Capítulo 12.º

Ordenamos y mandamos que será de obligación del Capellán del cuerpo el asistir con capa pluvial, o hábitos según lo permita el tiempo al cementerio según es costumbre en el que cantará el responso antes de dar tierra al cadáver, por cuyo trabajo personal se le abonarán cuatro reales.

#### Capítulo 13.º

Ordenamos y mandamos que si en lo sucesivo hubiese que añadir o quitar cualquiera cosa de las expresadas en estos capítulos por no ser previstas de presente y que deben ser en aumento y beneficio de esta Santa Hermandad y sufragio de nuestras almas, y hermanos difuntos reservamos en nosotros y en los que nos sucedieren en adelante el añadir, enmendar o revocar cualquiera cláusula aquí contenida, y ordenar otras de nuevo si fuere necesario para la conservación de esta Hermandad.

Todos los capítulos con que fundamos esta hermandad arriba expresados, y regla que va por cabeza, los consentimos y aprobamos en todas sus partes, según que en ellos se contiene y nos allanamos a cumplir y guardar, siempre que por el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis sean aprobados y verificados se ejecute y guarde si se sirve interponer su autoridad; y para que conste acordamos firmar la presente un individuo por cada clase del expresado Batallón por evitar la duplicidad consiguiente en otro caso. En León a dos de enero de mil ochocientos veinte y seis.

El Primer Comandante  
Blas Galindo

El 2.º Comandante  
Carlos González

Ayudante Mayor  
Antonio García Valdés

Por la clase de capitanes  
Iginio Mato

Pedro Renedo  
Capellán

Por la de tenientes  
Manuel Cubo

Por la de subtenientes  
Fermin Jiménez del Barrio

Por la de sargentos  
José Pinto

Por la de cabos  
Matías Blanco

Por la de soldados  
Juan Alonso Lorenzana



Hoy en tu obsequio tremolan  
sus banderas y pendones  
sus castillos y leones  
llenos de tierna emoción.  
Salve patrón victorioso  
de los reyes maravilla  
y el tercero de Castilla  
salve te canta León.  
Mira al séptimo Fernando  
guía al Consejo de Estado  
corra ya por tu cuidado  
nuestra patria y religión.  
Tu valimiento amoroso  
enjugue el amargo llanto  
que hizo de España el quebranto  
y eclipsó la religión.  
Fuiste en todo victorioso  
mira pues compadecido

a quien por dicha ha tenido  
rendidos el corazón.  
De tu emulación movidos  
estos cristianos realistas  
cantan tus glorias invictas  
y os aclaman patrón.  
Este valuarte realista  
estos leoneses soles  
estos fieles españoles  
invocan tu protección.  
Tus virtudes imitando  
tu valor y tus caminos  
juran dar la vida finos  
por su patria y religión.  
Esta devota asamblea  
que estableció la piedad  
logra su felicidad  
en teneros por patrón.

### APENDICE III

#### DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA "HERMANDAD DE LOS VOLUNTARIOS REALISTAS" DE LA CIUDAD DE LEON

Conservados en la Biblioteca Regional "Mariano D. Berrueta"

**1.—1826, enero, 20. León**

Solicitud de aprobación de los Estatutos de la Hermandad de los voluntarios realistas de la ciudad de León. Los aprueba el Obispo Joaquín Abarca. Se incluyen los estatutos, de 2 de enero de 1826.

5 h. de texto y 3 en blanco, bien conservadas y de fácil lectura.

**2.—1826**

10 cartas de Hermandad, títulos justificativos de pertenecer a la Hermandad.  
10 h. bien conservadas y de fácil lectura.

**3.—1827, agosto, 29. León**

Documentos correspondientes a la rendición de cuentas de D. Gabriel García.  
1 h. más 11 notas en recorte de papel. Roturas en los márgenes, pero de fácil lectura.

**4.—1828, mayo, 2. León**

Documentos correspondientes a la rendición de cuentas de D. Pedro Alvarez.  
12 h. de diversos tamaños, bien conservadas y de fácil lectura.

**5.—1828**

Cobranza de la Cofradía de S. Fernando, desde abril de 1826, 1827 y 1828.  
8 h. con grandes roturas y manchas, más 61 recibos.

**6.—1829, junio, 26. León**

Documentos correspondientes a la rendición de cuentas de D. Santiago Gallego.  
8 h. de diversos tamaños, bien conservadas y de fácil lectura.

**7.—1831, junio, 10. León**

Documentos correspondientes a la rendición de cuentas de D. Antonio García Valdés.  
11 h. de diversos tamaños, bien conservadas y de fácil lectura.



## CARTA DE HERMANDAD DE LA ESTABLECIDA

POR LOS VOLUNTARIOS REALISTAS DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE LEON, EN LA PARROQUIA DE SANTA MARINA LA REAL DE LA MISMA, BAJO LOS AUSPICIOS Y ADVCCACION DEL GLORIOSO SAN FERNANDO REY DE ESPAÑA.

Por quanto *Aguirre Digo, cura v.º de San Marcos* mediante su celo y fervorosa devocion al glorioso SAN FERNANDO REY DE ESPAÑA, fue alistado y admitido como hermano de la hermandad creada por los Voluntarios Realistas de esta M. N. y M. L. ciudad con aprobacion del EXCMO. É ILMO. SEÑOR DON JOAQUIN ABARCA, DEL CONSEJO DE ESTADO DE S. M. (QUE DIOS GUARDE), OBISPO ACTUAL DE ESTA DIÓCESIS, para mejor servicio de Dios nuestro Señor y aumento de la devocion y piedad cristiana, en bien y utilidad de las almas; el Abad y Seises de dicha hermandad, habiendo satisfecho dicho *Aguirre Digo* cuatro reales, y media libra de cera blanca, que es lo acordado en los estatutos por primera entrada y prometido satisfacer diez y seis maravedis mensuales para los gastos de la hermandad, le expedimos la presente, y le suplicamos por amor de Dios, que para que se haga acreedor á su divina gracia y á la remuneracion que tiene prometida á los que se egercitan en obras de virtud y caridad, confiese y comulgue el dia de SAN FERNANDO 3o de Mayo de cada año en que celebra la festividad de su Patron esta hermandad (ó en el que la celebre, si aquel no pudiese ser) en la citada Parroquia de Santa Marina, como se ordena en el *capitulo* 10 de dichos estatutos. Que cuando sea avisado para acompañar al Santísimo Sacramento en Viático, que se administre á algun hermano enfermo, asista con puntualidad á la hora y Parroquia que se le señale. Que igualmente concurra á la casa del enfermo, si fuese nombrado por el Capitan para asistirle, dando parte al Abad si se hallare destituido de facultades para sus alimentos y demas necesario, y avisando al mismo Abad si llegase á fallecer para disponer el entierro, al que deberán asistir todos los hermanos señaladamente los de la compañía á que hubiese pertenecido: Todo conforme á los *capitulos* 6.º, 7.º y 8.º de dichos estatutos. Finalmente asistirá tambien al Oficio que se ha de hacer por cada hermano, y al general de difuntos en el dia de los finados ó su octava y demas funciones que haga la hermandad y para que se le avise. Y si lo que no es de esperar de la devocion y caridad de que se hallan animados los hermanos, se negase alguno á la asistencia ó la disculpase con algun pretesto, se le impondrá la pena por primera vez de diez y seis maravedis, y por las demas las que parezcan convenientes al Abad, conforme al *capitulo* 9.º: Preveniéndose tambien que el que fuere excluido del cuerpo por delito ó exceso, lo será de la hermandad, recogiéndosele esta carta, y devolviéndole solo los cuatro reales de primera entrada, y lo mismo al que obtuviere su licencia sin causa, pues saliendo por inutilidad ó causa justa, ó por mudar de domicilio, continuará de hermano y gozará los sufragios pagando lo establecido. Y para que lo tenga todo entendido y le sirva de resguardo se le expide la presente firmada del Abad y Secretario: en Leon á 2 de *Abril* de 1826. =

*Manuel Gutierrez*

*Carriago Callejo*

- 8.—1831, agosto, 20  
Lista de los miembros de la Hermandad correspondiente a la Compañía de Caballería.  
1 h., bien conservada y de fácil lectura.
- 9.—1831, agosto, 22. León  
Lista de los miembros de la Hermandad correspondientes a la Compañía de Granaderos.  
Doble folio, más una lista en nota aparte. Bien conservada y de fácil lectura.
- 10.—1831, agosto, 7. León  
Lista de miembros de la Hermandad pertenecientes a la 1.ª Compañía de Fusileros.  
1 h. de texto y 1 en blanco.
- 11.—1831, septiembre, 13. León  
Lista de los miembros de la Hermandad pertenecientes a la 2.ª Compañía del Batallón de realistas.  
1 h. de texto y otra en blanco, bien conservadas y de fácil lectura.
- 12.—1831, septiembre, 16. León  
Lista de miembros de la Hermandad pertenecientes a la 3.ª Compañía del Batallón de realistas.  
1 h. de texto y otra en blanco, bien conservadas y de fácil lectura.
- 13.—1831, octubre, 12. León  
Lista de miembros de la Hermandad pertenecientes a la 4.ª Compañía del Batallón de realistas.  
1 h. de texto y 1 en blanco, bien conservadas y de fácil lectura.
- 14.—1831, Noviembre, 14. León  
Lista de los miembros de la Hermandad pertenecientes a la 5.ª Compañía del Batallón de realistas.  
1 h. con roturas y manchas que no afectan al texto.
- 15.—1831, noviembre, 14  
Lista de los miembros de la Hermandad pertenecientes a la 6.ª Compañía de dicho Batallón.  
1 h. de texto y otra en blanco, bien conservadas y de fácil lectura.
- 16.—1832, abril, 24. León  
Lista de los Hermanos y Hermanas de la Hermandad.  
7 h. bien conservadas y de fácil lectura.
- 17.—1835.  
Diversos papeles correspondientes al Abad D. Francisco Quijano.  
14 h. de diverso tamaño, con algunas roturas que no afectan al texto.
- 18.—s. a.  
Himno a S. Fernando.  
16 h. de partitura, bien conservadas.
- 19.—Libro de la Hermandad de S. Fernando, fundada por los voluntarios realistas de León en la parroquia de Santa Marina  
Contiene: Copia de los estatutos, acta de la primera elección de Abad, Seses y Secretario, lista de hermanos de Caballería, Granaderos, Fusileros (1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Compañías) y Cazadores.  
198 h., la mayoría en blanco, con texto intercalado. Pastas de pergamino. Bien conservado.  
B.M.D.B., Lib. 4.